CONTRATO N° 154 /2013.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Ramón Magín Lichi Ocampo, con Cédula de Identidad N° 1.056.390, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **ALTERNATIVE S.A.**, representada en este acto por **LIDIA PEÑA DE CHAMORRO**, con documento de identidad Nº 388.800 en calidad de Presidente de Directorio, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 02/2013 para la provisión de Artículos de Limpieza, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma "**ALTERNATIVE S.A.**" en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer Artículos de Limpieza, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 26 de Febrero de 2013.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL PROVEEDOR** en la calle Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros de Villarrica, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 26 de Febrero de 2013 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 596 de fecha 07 de Marzo de 2.013. De Adjudicación.-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 340 del Presupuesto General de Gastos de **EL COMPRADOR** para el 2013.

V- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de doscientos días (200) días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo.

VI-PRECIO

El precio del presente contrato será por la suma de **Gs. 7.398.250.- (Guaraníes Siete millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta).-,** incluido todos los impuestos nacionales.

GOBERNACION DEL GUAIRA Villarrica - Paraguay

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.0[illegible]862-2

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	47121804-002	Báldes de Plástico de 20 litros. Color oscuro, de textura lisa y material reforzado, con manija de metal de alta densidad, con pico y mango	15	UNIDAD	UNIDAD	Plasnew	Brasilera	12.000	180.000
2	47131605-002	Cepillo para Inodoro. Con cerdas duras, estructura de Plástico. Con porta cepillo	15	UNIDAD	UNIDAD	Plasnew	Brasilera	7.000	105.000
3	47131802-002	Cera Líquida incolora, auto brillante para tránsito intenso con gran contenido de ceras sintéticas muy resistente a las pisadas, de gran duración y brillo. Recomendadas para lugares de grandes exigencias. Bidón por 5 litros.-	50	UNIDAD	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	20.000	1.000.000
4	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido, que limpia y sodoriza, de aceite esencial y emulsionante, bactericida, con aromas que perdura, con tapa herméticamente selladas, rotulado: contengan con las certificaciones vigentes (registros sanitarios). Marca Registradas en Envase de 5 litros.	75	UNIDAD	UNIDAD	Mdm	Paraguaya	7.000	525.000
5	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol. Diferentes fragancias, como mínimo fecha de vencimientos 12 meses posteriores a la fecha de entrega del bien. Envase de 360 ml	100	UNIDAD	UNIDAD	Air Wick	Argentina	8.000	800.000
6	47131810-001	Detergente Líquido especial, biodegradable, materia activa 12 %, densidad 0,900 g/cm3. Los envases plásticos serán de alta densidad con tapa de seguridad (sellados) y no presentarán pérdidas durante su manipuleo y/o estiba. Rótulos: deberá indicarse, además de las exigencias de las disposiciones legales vigentes (registros sanitarios) lote y fecha de vencimiento, el contenido neto en cm3 y la dilución de uso recomendada. Envase de 5 litros, con aromas agradables y suaves.	50	UNIDAD	UNIDAD	Mdm	Paraguaya	12.000	600.000
7	47131604-002	Escobillones de nylon c/ mango. Con base de madera resistentes y reforzadas en la unión.	20	UNIDAD	UNIDAD	Max	Brasilera	25.000	500.000
8	47131603-002	Esponja doble faz en lana de acero, doble acción, color amarillo con verde. Tamaño aproximado 12 x 8 cm.	30	UNIDAD	UNIDAD	Polifoam	Paraguaya	1.200	36.000
9	47131503-001	Guante de goma para limpiar de latex 100%, forro interior de algodón 100% para absorber transpiración Nº 7 1/2, antialérgico. De alta resistencia, antideslizante. Con certificación de origen. Paquetes por un par.	40	UNIDAD	UNIDAD	Angel	Chino	3.500	140.000
10	47131803-008	Hipoclorito de Sodio p.a. concentrado a 8 % con contenido mínimo de 110 g/l, de cloro activo, biodegradable. Será un líquido amarillento que puede contener un ligero sedimento. Rotulado: deberá indicar ademas de lo que exijan las disposiciones legales vigentes (registros sanitarios), el contenido del cloro activo en g/l y la fecha de envasado, vencimiento y lote, en forma clara. Envase: bidones de plástico resistentes, opacos a la luz. Herméticamente sellados en envase de 5 litros.	50	UNIDAD	UNIDAD	Base	Paraguaya	15.000	750.000
11	47131811-003	Jabón en Polvo, jabonoso, baja espuma con blanquedor y fragancias perfumadas, suave, quita manchas, tensoactivo, biodegradables, ablandadores de agua, agentes protectores de lavarropas, aditivos de procesos de condicionamiento: de material que pueda asegurar la inalterabilidad del producto durante su almacenamiento, evitando tanto la penetración de la humedad como el paso de la	15	UNIDAD	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	6.500	97.500

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

		humedad natural del producto hacia el exterior. Envase de 800 a 1000 gramos, para lavarropas automáticas.							
12	53131608-001	Jabones de Tocador en pan, cremosos, suaves, fragancia agradables, hidratante, astringente con fragancia varias entre 90 y 120 gr. Rotulado: cada unidad llevará estampada la composición del producto además de lo que indiquen las disposiciones legales vigentes.	25	UNIDAD	UNIDAD	Aroma	Paraguaya	1.250	31.250
13	47131603-001	Lana de Acero en paquetes de 8 a 10 unidades	30	UNIDAD	UNIDAD	Ok	Argentina	2.000	60.000
14	47131824-001	Limpia Vidrios con atomizador conteniendo tensoactivo aniónico, formulado para limpieza de vidrios, cristales, espejos y todo tipo de superficies vidriadas, acrílicas y plásticas sin dejar vetas, en atomizador de 400 a 550 ml. Rotulado: deberá indicar además de lo que exijan las disposiciones legales vigentes (registros sanitarios), la fecha de envasado, vencimiento y lote en forma clara.	40	UNIDAD	UNIDAD	Base Base	Paraguaya	9.000	360.000
15	47131830-001	Lustra Muebles para limpieza de muebles sea barnizados o laqueados, que den brillo y protección, que repelan la humedad y el polvo, de 500ml como mínimo. Rotulado: deberá indicar además de lo que exijan las disposiciones legales vigentes (registros sanitarios), la fecha de envasado, vencimiento y lote, en forma clara.	15	UNIDAD	UNIDAD	Virginia	Chilena	14.000	210.000
16	47121702-002	Basurero de plástico mediano de material resistente, de base circular y de textura sin relieve, colores claros, con tapa	10	UNIDAD	UNIDAD	IN B	Brasilera	8.000	80.000
17	47121806-001	Escurridor de goma para piso de 50 cm reforzados con mango de plástico roscable o madera revestido de 1,20 metros.	15	UNIDAD	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	8.000	120.000
18	47131502-005	Franela de algodón 100% para limpieza, color naranja. Medida aproximada: 45 x 30 cm.	60	UNIDAD	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	3.000	180.000
19	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, de polietileno, opaco y resistente a la carga a transportar, color negro de 60 micrones. En paquetes de 10 unidades	80	UNIDAD	UNIDAD	Rolplast	Paraguaya	5.000	400.000
20	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros, de polietileno, opaco y resistente a la carga a transportar, color negro de 60 micrones. En paquetes de 10 unidades	49	UNIDAD	UNIDAD	Rolplast	Paraguaya	1.500	73.500
21	14111704-001	Papel Higienico en paquetes de 4 unidades, sin perfume, texturado, doble hoja, de 30 metros.	100	UNIDAD	UNIDAD	Best	Paraguaya	8.000	800.000
22	47131502-006	Trapos de piso blanco, reforzado con fibras. Descripción: 95% algodón, 5% otras fibras o 100% algodón. Medida aproximada: 50 x 60 cm.	100	UNIDAD	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	3.500	350.000
								Total Oferta	7.398.250

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta) y sus eventuales prórrogas.

VII- CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 de las Bases y Condiciones.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios y sus eventuales reajustes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR.

a. Efectuar el control y verificación de los servicios a ser realizados.
b. Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS.

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

XIV. FUERZA MAYOR.

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL **PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de los servicios contratados expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XIII del presente contrato.

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ Villarrica - Paraguay

ALTERNATIVE S.A.
R.U.C.: 80.069.862-2

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ciudad de Villarrica, a los once días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LIDIA PEÑA DE CHAMORRO
ALTERNATIVE S.A.

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

RAMON MAGIN LICHI OCAMPO
GOBERNADOR DE GUAIRA